



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

TEMPORADA 2025-2026

COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE

RESOLUCIÓN 40/2025

En reunión celebrada por este Comité de Competición, en San Cristóbal de La Laguna, el día 28 de octubre de 2025 y en relación con los encuentros que a continuación se relacionan, se toman los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) ADVERTIR a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

LUCHADOR	ENCUENTRO	CATEGORÍA	FECHA
ABIÁN DORTA (7102)	C.L. ROSARIO – C.L. VICTORIA	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	26/10/2025
DANIEL MONTJE (29)	C.L. CAMPITOS – C.L. GUAMASA	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	25/10/2025
JONATHAN HERNÁNDEZ (811)	C.L. CAMPITOS – C.L. GUAMASA	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	25/10/2025



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

ANATAEL ACOSTA (6287)	C.L. TEGUESTE – C.L. CHIMBESQUE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	24/10/2025
CARLOS JEREZ (1216)	C.L. TEGUESTE – C.L. CHIMBESQUE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	24/10/2025
ROBERTO PAZ (1133)	C.L. RAVELO – C.L. BRISAS DEL TEIDE	LIGA CAIXABANK TERCERA CATEGORIA SENIOR	24/10/2025
OMAR SIDIBE (8918)	C.L. BENCHOMO – C.L. CONCEPCIÓN	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA JUVENIL	26/10/2025
EDUARDO NAVARRO (1326)	C.L. TACUENSE – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	24/10/2025
SAMUEL BRITO (4740)	C.L. TACUENSE – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	24/10/2025
ISABEL RODRÍGUEZ (877)	C.L. CHIJAFFE – C.L. TIJARAFE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	25/10/2025
NICOLÁS RODRÍGUEZ (1279)	C.L. CHIJAFFE – C.L. TIJARAFE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	25/10/2025
ANTONIO DE GANZO (8350)	C.L. CHIJAFFE – C.L. TIJARAFE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	25/10/2025



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

SERIGNE BABACAR (7462)	C.L. BENCHOMO – C.L. ARAFONCHE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA JUVENIL	24/10/2025
MALIK NISE (608)	C.L. BENCHOMO – C.L. ARAFONCHE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA JUVENIL	24/10/2025
DORAMAS DÉNIZ (6551)	C.L. BENCHOMO – C.L. ARAFONCHE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA JUVENIL	24/10/2025
IVÁN PÉREZ (1255)	C.L. BENCHOMO – C.L. ARAFONCHE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	24/10/2025
MBAY GANSIA (7461)	C.L. BENCHOMO – C.L. ARAFONCHE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA CADETE	24/10/2025
SANTIAGO MARTÍN (8794)	C.L. BENCHOMO – C.L. ARAFONCHE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA CADETE	24/10/2025
KEVIN EXPÓSITO (7123)	C.L. ADELFA – C.L. SAN ISIDRO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	24/10/2025
ABIÁN GUILLÉN (1311)	C.L. ADELFA – C.L. SAN ISIDRO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	24/10/2025
PEDRO RIVERO (5280)	C.L. ADELFA – C.L. SAN ISIDRO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	24/10/2025



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

2.-) SANCIONAR a los siguientes luchadores, con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, en la misma categoría, competición y temporada, según el orden establecido en el calendario oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del Reglamento Disciplinario, ya que los citados luchadores han sido eliminados por amonestaciones en dos ocasiones en encuentros oficiales en la misma categoría, temporada y competición:

LUCHADOR	CLUB	CATEGORÍA	ELIMINADO
JEAN PIERRE (4049)	C.L. VICTORIA	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	(03/10/2025 26/10/2025)
DEREK ALONSO (5369)	C.L. TEGUESTE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	(17/10/2025 24/10/2025)
LAMINE DIENG (7137)	C.L. CHIMBESQUE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	(03/10/2025 24/10/2025)
DAUDA GUEYE (607)	C.L. ARAFONCHE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA JUVENIL	(17/10/2025 24/10/2025)
JUAN MANUEL DE LA ROSA (2301	C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	(04/10/2025 24/10/2025)
CRISTIAN DÍAZ (1160)	C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	(04/10/2025 24/10/2025)
ADAY ALBA (1129)	C.L. ARAFONCHE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	(04/10/2025 24/10/2025)



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

SAÚL MARRERO (1303)	C.L. ADELFA	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	(04/10/2025 24/10/2025)
--------------------------------	--------------------	--	------------------------------------

SEGUNDO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA TACUENSE – CLUB DE LUCHA LLANO DEL MORO

COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2025

CATEGORÍA: SEGUNDA SENIOR

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica *“Amonestado por protestar desde su banquillo mis decisiones el luchador del Tacuense, Alejandro Aguiar (9619)”*.

Teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la luchada plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte de los interesados en dicha acta y dentro del plazo reglamentario concedido tras la disputa del encuentro, se haya procedido a realizar alegaciones que desvirtúen el contenido de la misma, es por lo que visto lo que antecede se ACUERDA:

SANCIONAR al luchador del C.L. TACUENSE, ALEJANDRO AGUIAR (9619), como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue amonestado por formular observaciones al árbitro, por lo que en aplicación del art. 71. a) del Reglamento Disciplinario, se le SANCIONA con AMONESTACIÓN.

TERCERO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA CAMPITOS – CLUB DE LUCHA GUAMASA

COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK

FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2025

CATEGORÍA: PRIMERA SENIOR

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica *“En una de las luchadas los luchadores del Guamasa tuvieron un rebumbio con chillidos, es lo que pude ver”*.



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

Teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la luchada plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte de los interesados en dicha acta y dentro del plazo reglamentario concedido tras la disputa del encuentro, se haya procedido a realizar alegaciones que desvirtúen el contenido de la misma, y teniendo en cuenta que lo que refiere el colegiado en el acta no permite conocer si ha ocurrido algún acontecimiento merecedor de la aplicación del régimen disciplinario, aparte de la dificultad para la comprensión de lo informado por el colegiado en el apartado correspondiente, es por lo que se ACUERDA:

SANCIONAR al árbitro del encuentro DON BENJAMÍN VILLA, como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por presentar errores y omisiones no maliciosas en la redacción del acta de la luchada, por lo que en aplicación del art. 83.3 del Reglamento Disciplinario se le SANCIONA con SUSPENSIÓN DE DOS SEMANAS.

CUARTO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA ROSARIO – CLUB DE LUCHA CAMPITOS

COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK

FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2025

CATEGORÍA: PRIMERA JUVENIL

En resolución 38/2025 se acordó la apertura de Procedimiento Ordinario tras la reclamación efectuada por parte del capitán del C.L. Campitos: *“nuestro luchador lleva a uno tirado y debe echar silla el equipo local”*. En su apartado, el capitán del C.L. Rosario refiere que: *“El luchador Iriome Torres tiró a Daniel Izquierdo y se eliminó con Kilian Pimienta por tiempo y al estar el primero en silla y ser visitante tiene que salir en silla el visitante primero”*.

En dicha resolución se acordó dar trámite de audiencia por dos días hábiles a ambos clubes y al árbitro del encuentro a fin de que aclararan como se produjo la reclamación verbal, siendo que todas las partes presentaron conveniente escrito de alegaciones:

Por su parte el C.L. Campitos refiere que *“El CL Los Campitos sacó a silla a su luchador antes que el C.L. Rosario”*.

El C.L. Rosario refiere lo siguiente: *“El club de lucha Rosario aclara lo reclamado en dicho encuentro; el luchador visitante IRIOME TORRES (8099) número 6 en el acta sale a luchar con el luchador local DANIEL IZQUIERDO (8965) número 8 en el acta, derribando el luchador visitante las dos agarradas seguidas al luchador local poniendo el marcador 3-3, seguidamente el mandador local saca a silla al luchador KILIAN PIMIENTA (7058) número 1 en el acta y tras*



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

dos agarradas separadas se eliminan por tiempo poniendo el marcador 5-5 y por lo que según el artículo 7.2.7 del reglamento de la lucha canaria y como así hace constar las normas de competición,” En caso de que una pareja sea descalificada simultáneamente tendrá que sacar primero el equipo cuyo luchador estuviese antes en silla”, y como se refleja en lo expuesto anteriormente y según entiende el mandador local es el equipo visitante, Club de lucha Campitos, el que tiene que reponer primero la silla”.

Tras la valoración del contenido del acta, así como de las alegaciones presentadas por parte de los interesados, y del colegiado del encuentro, entendemos que la salida a silla reclamada por parte del C.L Campitos, no era correcta. El C.L Campitos es quién tenía que sacar a silla. En el momento de la reclamación, el luchador del Campitos, Iriome Torres, tiró a uno y se eliminó con el luchador del C.L Rosario, Kilian Pimienta, quedando ambos eliminados, por tanto no había tirado a dos luchadores, sino a uno y posteriormente fue descalificado. Al quedar descalificado tiene que poner la silla, el CL Campitos, que es quién tiene la silla ocupada.

Por todo ello,

SE ACUERDA por parte de este Comité, desestimar la reclamación efectuada durante el transcurso de la lucha por parte del capitán del C.L Campitos, por lo que, debe acordarse, el ARCHIVO DE ACTUACIONES.

QUINTO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA ROSARIO – CLUB DE LUCHA VICTORIA

COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2025

CATEGORÍA: PRIMERA SENIOR

1º) En relación al Informe del Colegiado de fecha 26 de octubre de 2025 remitido por correo electrónico a la Federación, con carácter previo, a su INADMISIÓN de pleno derecho, se recuerda, lo siguiente:

Según la normativa vigente, no se admite el Informe Fuera de Acta – aunque haya sido denominado de forma diferente por el presentante –, porque tal y como se regula reglamentariamente, el “Informe Fuera de Acta” solo procede para incidentes acontecidos posteriores a la firma del acta y ocurridos en el recinto. No es un documento válido para completar o corregir lo sucedido durante la lucha.



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

En cualquier caso, si el árbitro considera necesario ampliar hechos acontecidos durante el encuentro, debe anunciarlo en el propio acta como Informe Ampliatorio, y redactarlo en el vestuario arbitral, con copia a ambos clubes y en el mismo plazo que el acta. Si no se hizo así, no cabe ampliar y complementar después los hechos del encuentro por otra vía.

Contra la presente Resolución cabe interponer RECURSO ante el COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

En lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente del Comité de Competición.